



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 675

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 463/2022 Y RESOLUCIÓN MAG N° 465/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022".

- 1 -

Asunción, 4 de MAYO de 2022

VISTO:

La Resolución MAG N° 463/2022 de fecha 05 de abril de 2022; la Resolución MAG N° 465/2022 de fecha 05 de abril de 2022; la Nota MECIP N° 177/2022 de fecha 21 de abril de 2022, de la Coordinación MECIP; la Providencia de fecha 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Expediente MAG N° 12082/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 463/2022 de fecha 05 de abril de 2022, se resuelve: "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR ANIBAL LUIS ALBERTO PAMPLIEGA PALMIERI, COMO COORDINADOR MECIP DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES".

Que, por Resolución MAG N° 465/2022 de fecha 05 de abril de 2022, se resuelve: "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA GRACIELA WILMA RIQUELME RUIZ DIAZ, COMO COORDINADORA MECIP DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".

Que, por Nota MECIP N° 177/2022 de fecha 21 de abril de 2022, la Coordinación MECIP por un error involuntario de dicha Coordinación solicita la rectificación de las Resoluciones Ut Supra mencionada, atendiendo que ambas disposiciones en el Artículo 3° deja sin efecto en su totalidad la Resolución MAG N° 640/2019 y N° 899/2019, en las cuales se designan a varios Coordinadores MECIP de las distintas dependencias de esta Cartera de Estado, debiendo ser cuanto sigue:

RESOLUCIÓN MAG N° 463/2022
DONDE DICE:

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MAG N° 899/2019.

DEBE DECIR:

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el ítem N° 1 del Artículo 1° de la Resolución N° 899/2019 de fecha 22 de julio de 2019, correspondiente a la designación de la señora Rocío Romina/Orué Guerrero con C.I. N° 4.529.420".



Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dña. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 675

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 463/2022 Y RESOLUCIÓN MAG N° 465/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022".

- 2 -

RESOLUCIÓN MAG N° 465/2022

DONDE DICE:

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MAG N° 640/2019.

DEBE DECIR:

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el ítem N° 9 del Artículo 1° de la Resolución N° 640/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, correspondiente a la designación del señor Rody Secundino Centurión Urdapilleta con C.I. N° 1.542.039".

Que, por Providencia 26 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) remite el expediente de referencia y no opone reparos a la solicitud planteada, por lo que sugiere la promulgación de la Resolución correspondiente, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución MAG N° 463/2022 de fecha 05 de abril de 2022 de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN MAG N° 463/2022

DONDE DICE:

"Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MAG N° 899/2019".

DEBE DECIR:

"Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el ítem N° 1 del Artículo 1° de la Resolución N° 899/2019 de fecha 22 de julio de 2019 correspondiente a la designación de la señora Rocío Romina Orué Guerrero con C.I. N° 4.529.420".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dña. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante. ✓



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 675

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 463/2022 Y RESOLUCIÓN MAG N° 465/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022".

- 3 -

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución MAG N° 465/2022 de fecha 05 de abril de 2022 de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN MAG N° 465/2022
DONDE DICE:

"Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MAG N° 640/2019".

DEBE DECIR:

"Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el ítem N° 9 del Artículo 1° de la Resolución N° 640/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, correspondiente a la designación del señor Rody Secundino Centurión Urdapilleta con C.I. N° 1.542.039".

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución MAG N° 463/2022 y Resolución MAG N° 465/2022 de fecha 05 de abril de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/gm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".